

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 28:

ASUNTO: (Solicitud de información acerca de los recursos destinados al proyecto de vivienda en el Municipio de Puerto Rico - Caquetá)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
ROBERTO DUQUÉ MAZO	R-2017-040929	E-2017-041612	EL DOCUMENTO SE ENVÍO AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE LA MISMA NO FUE RECLAMADA. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaría General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetuoso Saludo,

En atención a la petición del asunto, donde solicita información respecto de la avance en la ejecución del *"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"* en el municipio de Puerto Rico - Caquetá, le informamos que el Fondo Adaptación atenderá estos registros, bajo la estrategia de intervenciones directas.

Le recordamos que inicialmente, estos registros serían atendidos por el Operador Zonal Minuto de Dios, no obstante dado que este no estructuró ningún plan de intervención para atender parte de los registros asignados, mediante oficio N° 5 al contrato 050 de 2013 celebrado entre este Operador Zonal y Fondo Adaptación las partes acordaron la reducción del alcance del objeto de dicho contrato y los registros pertenecientes al departamento del Caquetá, entre otros, fueron retomados por la Entidad para la atención de manera directa y ágil, usando la estrategia de intervenciones directas del Fondo Adaptación.

Sin embargo, le informamos que para lo restante de la vigencia fiscal del año 2017, nuestra Entidad no cuenta con recursos para financiar las contrataciones directas pendientes, y en razón a ello mediante radicado E-2017-015260 del 07 de junio de 2017 se solicitaron recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad a la cual estamos adscritos para poder atender los registros que aún no se les ha entregado su solución de vivienda.

No obstante, a su turno el Viceministro de Hacienda, el Dr. Dimitri Zaninovich Victoria, a través de oficio radicado 2-2017-027787 del 30 de agosto de 2017, nos informa que no cuenta con recursos disponibles de la vigencia 2017 para el Fondo Adaptación, por lo tanto en el 2018 se transferirán los recursos pendientes teniendo en cuenta el presupuesto pendiente por ejecutar por el Fondo Adaptación.

Ahora bien, el 23 de octubre de 2017, el Fondo Adaptación mediante radicado E-2017-029950 solicitó

nuevamente de manera prioritaria la asignación de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para atender 7.103 soluciones de viviendas que se encuentran estructuradas y aprobadas y no han podido ser ejecutadas por falta de recursos.

Somos conscientes de la importancia de cumplir con lo estipulado dentro del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011" para poder brindar una solución oportuna a las viviendas de los beneficiarios. No obstante, le recordamos Honorable Juez, que el Fondo Adaptación a través de un mecanismo institucional para la estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición, transferencia y protección de recursos y demás acciones que se requieran en la etapa de recuperación, construcción y reconstrucción, y que de acuerdo con el programa diseñado por el Gobierno Nacional se extenderá hasta el año 2018, comoquiera que su finalidad es la (i) mitigación del riesgo, (ii) su prevención futura y (iii) la protección de la población en lo sucesivo frente a las amenazas económicas, sociales y ambientales que causa el fenómeno de La Niña. La ejecución de las obligaciones atribuidas mediante el Decreto Legislativo 4819 de 2010, al Fondo Adaptación, se extiende hasta el año 2018, para atender la crisis generada por el fenómeno de La Niña.

Una vez contemos con los recursos señalados anteriormente y se lleve a cabo la selección del contratista que atenderá a esta población, éste se pondrá en contacto con los beneficiarios.

Agradecemos su atención, cordialmente,

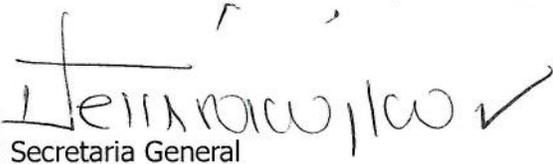


SONIA CAMILA CEPEDA FONTAL
Asesor III (E) – Sectorial Vivienda

Elaboró: Ma. Angélica García
Revisó: Lorena Torralvo

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 13 de julio de 2018 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma: 
Cargo: Secretaria General

Revisó: Alejandra Silva Bayona – Profesional I / Equipo de Atención al Ciudadano 
Preparó: Viviana Sánchez – Técnico / Equipo de Talento Humano y Servicios 